



# Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2017-MDM**

Mala, 07 de Noviembre del 2017.

## VISTO:

El proveído N° 8628-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 923-2017-GAF-GM-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe 2512-2017-SGL-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Logística, e Informe N° 922-2017-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando se realice la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2017, en su versión 6.0, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91° , 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11° del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, los cuales tiene economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, para el Año Fiscal 2017;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 6° y 7° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante proveído N° 8628-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 923-2017-GAF-GM-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe 2512-2017-SGL-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Logística, e Informe N° 922-2017-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en la cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017, en su versión 6.0, e inclusión de las obras según su Anexo N° 01.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN EN SU VERSION 6.0 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala e incluir los siguientes procedimientos de selección:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FECHA PREVISTA
1	Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Pabellón de la Institución Educativa Inicial Número 483 del AA.HH. Santa Rosa Centro Poblado de Mala - Distrito de Mala - Provincia de Cañete - Región Lima", con Código N° 2397575.	S/. 245,206.76 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 76/100 Soles).	AS	Ejecución de Obra	NOVIEMBRE
2	Ejecución de Obra: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial N° 512 de la Localidad de san Marcos de La Aguada, Distrito de Mala - Cañete - Lima" I Etapa, con Código N° 2272549.	S/. 396,850.80 (Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 80/100 Soles).	AS	Ejecución de Obra	NOVIEMBRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Sub Gerencia de Logística, cumplan con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Mala, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimientos y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
 Rosali Palermo Figueiroa Gutierrez  
 ALCALDE

C.C  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 Gerencia de PPRCI  
 GAF  
 SGL  
 Archivo